

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-10-442

El **Consejo Politécnico**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 17 de octubre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*”;
- Que**, el artículo 18 del mismo Estatuto, determina: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;
- Que**, el artículo 25, literal *r*) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...)*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, el Consejo Politécnico resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; reformado mediante resolución Nro. 20-11-481 del 05 de noviembre del 2020; resolución Nro. 23-10-456 del 05 de octubre de 2023; reforma el 26 de septiembre de 2024 mediante resolución Nro. 24-09-393; siendo su última reforma mediante Resolución Nro. 24-10-427, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2024.
- Que**, el artículo 13 del precitado Reglamento, determina: “*El Consejo Politécnico adicionalmente otorgará diplomas de Reconocimiento Institucional al personal académico titular que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la institución.*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 19-10-566, de fecha 17 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Politécnico aprueba las “*Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios.*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 24-10-426, de fecha 10 de octubre de 2024, el Consejo Politécnico aprueba la reforma parcial a la Resolución Nro. 19-10-566, acogiendo las recomendaciones emitidas por la Dirección



de Talento Humano, referentes a las “*Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios.*”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 17 de octubre de 2024, se conoce el memorando Nro. UTH-MEM-1987-2024, de fecha 16 de octubre de 2024, dirigido a Paola Romero Crespo, Ph.D., rectora subrogante de la ESPOL, suscrito y expuesto ante el Pleno por Johanna Aguirre Olvera, Mg., Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano, mediante el cual remite el listado de personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, para el reconocimiento institucional por años de servicios; en concordancia con la resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-10-426 del 10 de octubre de 2024, referente a las Políticas de reconocimiento institucionales del personal académico, servidores y trabajadores de ESPOL.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESPOL, con base al artículo 13 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; y en consideración al memorando Nro. UTH-MEM-1987-2024, de fecha 16 de octubre de 2024, dirigido a Paola Romero Crespo, Ph.D., rectora subrogante de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mg., Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano; personal que se detalla a continuación:

NÓMINA DE PERSONAL ACADÉMICO - AÑOS DE SERVICIO 2024

No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN LABORAL	UNIDAD	AÑOS SERVICIOS	OBSERVACIÓN
1	0908915234	ABAD MORAN JORGE FERNANDO	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCION	25	
2	0800640674	ABAD ROBALINO CRISTINA LUCIA	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACION	20	
3	0915408371	CACERES COSTALES PATRICIO JAVIER	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCION	20	LE FALTA 27 DÍAS PARA CUMPLIR 20 AÑOS
4	0910826494	CHILUIZA GARCIA KATHERINE MALENA	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACION	30	
5	0908504707	DOMINGUEZ ANDRADE JUAN MANUEL	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	25	
6	0913795183	ESTRADA AGUILAR LEONARDO MARIO	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	25	
7	1102536628	JIMENEZ RUIZ EDWIN ROLANDO	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA	20	
8	0906006143	MARIN LOPEZ JOSE ROLANDO	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA MARITIMA Y CIENCIAS DEL MAR	40	
9	0916421209	MENDEZ PRADO SILVIA MARIELA	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	25	
10	0917219750	RODRIGUEZ ZURITA MARIA DENISE	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCION	20	
11	0910407253	ROJAS CRUZ PEDRO PABLO	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA	20	
12	0912031994	RUIZ MARTINEZ MIGUEL FABRICIO	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	20	
13	0911258424	SOLORZANO ANDRADE GUSTAVO PAUL	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	20	

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.



Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC